



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008881 20 MAY 2022

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022”

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE
EDUCACIÓN,**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Decreto 765 del 16 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*” se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “*...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas*”.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que mediante el radicado No. 2022-IE-015227 del 8 de abril de 2022, el Secretario General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, efectuar un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento en los objetos de gasto A-08-04-04 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL y A-08-01 IMPUESTOS, con el fin de cubrir la totalidad del pago del Impuesto Predial Unificado del predio ubicado en la Carrera 7 N°166 - 51 de propiedad del Ministerio de Educación Nacional, por valor de \$96.235.000.

Que como consecuencia de lo anterior el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 del 22 de abril de 2022, en el que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el radicado 2022-IE-014052 del 1 de abril de 2022, el Asesor encargado de las funciones del despacho del Viceministerio de la Educación Superior, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del MEN adelantar las gestiones correspondientes para el trámite de traslado presupuestal entre los proyectos de inversión C-2202-0700-45 AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL y C-2202-0700-32 INCREMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA, con el fin de fortalecer y dinamizar los trámites de registro calificado y acreditación de alta calidad registrados por la IES en la plataforma SACES.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 del 6 de abril de 2022, en el que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación No. 20224320000996 del 20 de abril de 2022, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió concepto favorable a la solicitud de traslado presupuestal entre proyectos de inversión solicitada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para funcionamiento

CTA	SUB. CTA	OBJ.	ORD.	REC.	SIT.	DESCRIPCIÓN	\$ corrientes	
							CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
08	04	04		10	CSF	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	17.405.350	
08	01			10	CSF	IMPUESTOS		17.405.350
TOTAL							17.405.350	17.405.350

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

Para Inversión:

\$ corrientes

PROG.	SUB. PROG	PROY.	REC.	SIT.	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2202	0700	45	11	CSF	AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	2.000.000.000	
2202	0700	32	11	CSF	INCREMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL		2.000.000.000
TOTAL						2.000.000.000	2.000.000.000

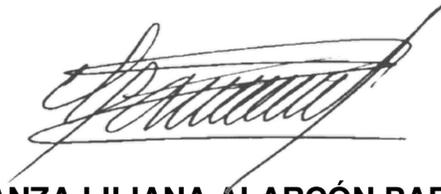
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA

Aprobó: Nancy E Moreno o – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas (E)
 Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
 Elcy Patricia Peñaloza – Directora de Calidad en la Educación Superior.
 Maximiliano Gómez Torres -Viceministro de Educación Superior
 Jose Orlando Cruz – Subdirector de Gestión Administrativa
 Francisco Valle Gilmore – Subdirectora de Gestión Financiera
 Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
 Director General del Presupuesto Público Nacional
 Revisó: Director General del Presupuesto Público Nacional
 Proyecto: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas